

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 02
(febrero 1º de 2023)**

Por el cual se revisa y modifica el Reglamento de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ en uso de sus atribuciones legales estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 28 de los estatutos vigentes de la Fundación confiere al Consejo Superior la facultad de adoptar los reglamentos que se requieran para el funcionamiento de la entidad.

Que mediante el Acuerdo 04 del 23 de abril de 2015, el Consejo Superior expidió la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

Que la Fundación Universitaria Konrad Lorenz cuenta con la siguiente información frente al presente Reglamento:

Fundación Universitaria Konrad Lorenz

Identificada con el NIT 860504759-5

Afiliada a la ARL: **AXA Colpatria**

Clase de riesgo asignado por la ARL: **I-III-IV-V**

Decreto 1607 de 2002 - 01805001

Decreto 768 de 2022

Código de actividad económica: **1854301**

Radicada en la ciudad de **BOGOTÁ**

Departamento de **CUNDINAMARCA**

Teléfono: 3472311

Dirección de sedes:

Edificio Central	Cra. 9 Bis 62-43
Edificio Administrativo	Cra. 9 A No. 62 – 27
Edificio Corpocentro	Cra. 8 No. 64 – 42 piso 4
Edificio Centro de Psicología Clínica	Cra. 9 No. 61-38
Edificio de Docentes e Investigadores EDI	Cra. 10 No. 64 – 61
Edificio de Bienestar	Calle 62 No. 9 -85

Casa del Medio Universitario	Calle 62 No. 9 – 65
Sede Administrativa II	Cra 9 A No. 62- 12

Y cuya actividad económica es: Educación Superior – 01805001

Que el Consejo Superior, en su sesión del primero de febrero de 2023, aprobó el texto del Reglamento de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial que a continuación se describe,

ACUERDA

Adoptar el presente Reglamento de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en la Fundación Universitaria Konrad Lorenz que se rige por las siguientes normas:

ARTÍCULO PRIMERO. La Fundación Universitaria Konrad Lorenz se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1530 de 1996, Circular Unificada 2004, Ley 962 de 2005, Resolución 156 de 2005, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 1918 de 2009, Circular 0038 de 2010, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Fundación Universitaria Konrad Lorenz se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y el Decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. La Fundación Universitaria Konrad Lorenz se compromete a destinar los recursos para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, elaborado de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, el cual contempla, los siguientes aspectos:

PLANIFICACIÓN Y LIDERAZGO DE LA ALTA DIRECCIÓN
Liderazgo y compromiso frente al SG-SST.
Administración y salvaguarda de la documentación.
Asignación de funciones, responsabilidades y definición de competencias.
Capacitación y entrenamiento en el SG-SST.
Identificación de peligros evaluación y valoración de los riesgos.

Adopción y cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo.
APLICACIÓN Y OPERACIÓN
Control operacional del SG-SST.
Comunicación, participación y consulta.
Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
Gestión del cambio.
Compras y adquisiciones.
Administración de contratistas y proveedores.
AUDITORIA Y REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN
Auditoría de cumplimiento del SG-SST.
Revisión por la alta dirección.
Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
ASEGURAMIENTO Y MEJORA CONTINUA
Acciones preventivas y correctivas.
Plan de mejora continua.

ARTÍCULO CUARTO. Los siguientes son los riesgos identificados en la Fundación Universitaria Konrad Lorenz:

a) Área administrativa académica

FÍSICOS	Ruido, iluminación, radiaciones no ionizantes, cambios de temperatura.
QUÍMICOS	Gases y vapores, polvos orgánicos, humos metálicos, material particulado.
BIOMECÁNICOS	Posturas prolongadas, mantenidas, forzadas, sobreesfuerzo, movimiento repetitivo, uso frecuente de cuerdas vocales, manipulación manual de cargas.
BIOLÓGICOS	Virus, bacterias, hongos, mordeduras, fluidos y excrementos.
MECÁNICOS	Elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos.
ELÉCTRICOS	Alta y baja tensión, estática.
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	Colisiones, volcamientos, atropellamiento, incumplimiento de normas de tránsito.

PÚBLICO	Robos, asaltos, manifestaciones públicas, atentados terroristas.
TECNOLÓGICO	Explosión, fuga, derrame, incendio.
NATURALES	Tormentas eléctricas, terremotos, inundaciones, precipitaciones (granizadas).
PSICOSOCIALES	Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, condiciones de la tarea, jornada de trabajo.
LOCATIVO	Sistemas y medios de almacenamiento, superficies de trabajo irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel, condiciones de orden y aseo, caídas de objeto.

b) Área operativa

FÍSICOS	Ruido, iluminación, carga térmica (estrés), radiaciones no ionizantes, radiaciones ionizantes, bajas temperaturas, cambios de temperatura, vibraciones, humedad, ventilación, trabajo a intemperie.
QUÍMICOS	Inhalación de polvos, inhalación de gases, inhalación de vapores, inhalación de humos.
BIOMECÁNICOS	Posturas prolongadas, mantenidas, forzadas, sobreesfuerzo, movimiento repetitivo, manipulación manual de cargas.
BIOLÓGICOS	Virus, bacterias, hongos, manejo de productos de origen animal, manejo de productos de origen vegetal, picaduras, mordeduras, fluidos y excremento.
MECÁNICOS	Elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos.
ELÉCTRICOS	Alta y baja tensión, estática.
TECNOLÓGICO	Explosión, fuga, derrame, incendio.
NATURALES	Tormentas eléctricas, terremotos, inundaciones, precipitaciones (granizadas).
PSICOSOCIALES	Repetitividad, tiempos de respuesta en la atención al público, estrés individual, estrés organizacional, factores de condiciones

	de trabajo, exceso de responsabilidades, trabajo bajo presión, monotonía, rutina, problemas familiares, problemas laborales y turnos de trabajo. Comprensión de la tarea, competencia para cumplir la tarea, relaciones laborales conflictivas con jefes o compañeros, problemas emocionales y conductuales, sistemas de control, definición de roles, monotonía.
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	Colisiones, volcamientos, atropellamiento, incumplimiento de normas de tránsito.
PÚBLICOS	Robos, atracos, desorden público, asonadas, atentados terroristas.
OTROS	Quemaduras por contacto, contacto con sustancias, ingestión de sustancias; locativos, trabajos de campo, almacenamiento.
ALTURAS	Caídas de diferente nivel.
LOCATIVO	Sistemas y medios de almacenamiento; superficies de trabajo irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel, condiciones de orden y aseo, caídas de objeto.

PARÁGRAFO: A efectos de que los riesgos contemplados en el presente Reglamento no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedades laborales, la Fundación Universitaria Konrad Lorenz ejerce su control con medidas de eliminación, de sustitución, de ingeniería y de dotación de elementos de protección personal, de conformidad con lo establecido en el SG-SST, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO. La Fundación Universitaria Konrad Lorenz y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de acuerdo con la planificación, implementación y mejora continua establecidos en el SG-SST de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

ARTÍCULO SEXTO. La Fundación Universitaria Konrad Lorenz ha implementado un proceso de inducción del trabajador frente a los riesgos y peligros a los que se expone de acuerdo con las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Este Reglamento permanecerá exhibido en dos lugares en un lugar visible de las sedes de trabajo la Institución y en su la intranet, página web como mínimo, así mismo, sus cuyos contenidos son socializados a los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente Reglamento entra en vigor a partir de la aprobación del Consejo Superior y durante el tiempo que la Fundación Universitaria Konrad Lorenz conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como su actividad económica, los métodos de producción, las instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

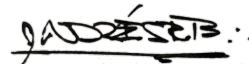
Su revisión se realizará con una periodicidad anual.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA FAJARDO FORERO.

Presidente Consejo Superior



ANDRÉS RAMÍREZ BUENO

Secretario Consejo Superior